

Datos de la solicitud Información solicitada:

1) Pregunta 1

¿Cuál ha sido el monto total abonado por parte del Estado uruguayo a mutualistas y prestadores de salud privados por la realización de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19 desde marzo del año 2020 al mes corriente? Desglosar por mutualista o prestador de salud

La cantidad de Pesos Uruguayos pagados por Test PCR por Mutualista o Prestador de Salud Privado desde Abril 2020 al 15 de junio del 2022 se detalla en la panilla que figura a continuación:

Mutualista o Prestador de Salud Privado	TOTAL
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS	\$ 535.182.816
CASMU	\$ 497.508.271
CIRCULO CATOLICO CATOLICOS DE OBREROS DEL URUGUAY	\$ 256.555.969
CORPORACIÓN MEDICA DE PAYSANDÙ IAMPP	\$ 16.662.140
CORPORACIÓN MEDICA DE TACUAREMBO IAMPP	\$ 2.110.570
COSEM	\$ 120.082.620
GREMEDA	\$ 889.980
MEDICA URUGUAYA	\$ 804.464.658
SANATORIO AMERICANO	\$ 1.146.977.354
SERVICIO MEDICO INTEGRAL	\$ 75.082.344
SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA MEDICA SA	\$ 54.992.040
SWISS MEDICAL URUGUAY SA	\$ 28.880.750
	3.539.389.513

2) Pregunta 2

¿El Estado uruguayo paga en el mes corriente a las mutualistas y prestadores de salud privados por la realización de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuál es el monto que se abona en el mes corriente a cada mutualista y prestador de salud?

El Estado Uruguayo paga por los Test PCR efectivamente realizados y validados por este Ministerio de Salud Publica acorde al pliego del llamado Procedimiento Especial N° 67/2021.

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/id/874994/mostrar-llamado/1>

3) Pregunta 3

¿Cuál es la cantidad de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19 realizados por mutualistas y prestadores de salud privados desde marzo del año 2020 a la fecha? Desglosar por mutualista o prestador de salud

Se detalla la cantidad de Test por Mutualista o Prestador de Salud Privado desde Abril 2020 al 15 de junio del 2022 según el detalle que figura a continuación:

Mutualista o Prestador de Salud Privado	CANTIDAD DE TEST
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS	188.311
CASMU	166.641
CIRCULO CATOLICO CATOLICOS DE OBREROS DEL URUGUAY	86.951
CORPORACIÓN MEDICA DE PAYSANDÙ IAMPP	4.981
CORPORACIÓN MEDICA DE TACUAREMBO IAMPP	647
COSEM	36.747
GREMEDA	273
MEDICA URUGUAYA	294.473
SANATORIO AMERICANO	431.125
SERVICIO MEDICO INTEGRAL	31.057
SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA MEDICA SA	16.830
SWISS MEDICAL URUGUAY SA	7.383
	1.265.419

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretarías

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información respecto a : 1) monto total abonado por parte del Estado uruguayo a mutualistas y prestadores de salud privados por la realización de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19, desde marzo de 2020 a mayo de 2022, desglosado por prestador de salud; 2) si el Estado uruguayo paga en el mes de mayo de 2022 a las mutualistas y prestadores de salud privados por la realización de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19, en caso afirmativo, detallar monto por cada mutualista y prestador de salud; y 3) cantidad de PCR para la detección de Coronavirus COVID-19 realizados por mutualistas y prestadores de salud privados desde marzo de 2020 a la fecha, desglosado por prestador de salud;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2887-2022

AA